



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2016-00718-00

Revisado el presente expediente, se advierte que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y toda vez que no queda más actuación pendiente por parte del despacho, se ordena el archivo del presente expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

Seis (6) de Julio de 2021


DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**fd6ee01c4f25387012c0b0a7aee4e2dce356d3667839a557da5792babfe5
6207**

Documento generado en 02/07/2021 11:02:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2018-00109-00

Revisado el presente expediente, se advierte que dentro del presente asunto el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago y toda vez que no queda más actuación pendiente por parte del despacho, se ordena el archivo del presente expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

Seis Firmado Por 21

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
LUZ MARINA CRISTINA RIVERA
JUEZ SECRETARIA

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a4c7171be98665624ebdc9dc8baedfbfc6c7a0aa9b273769cc676d502a60
3928**

Documento generado en 02/07/2021 11:02:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>